



Asamblea General

Distr. general
27 de mayo de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 126 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/59/770)]

59/284. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

La Asamblea General,

Habiendo examinado la nota del Secretario General sobre las disposiciones para la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad, de 4 de marzo de 1964, relativa al establecimiento de la Fuerza, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 1568 (2004), de 22 de octubre de 2004,

Recordando también su resolución 47/236, de 14 de septiembre de 1993, sobre la financiación de la Fuerza durante el período que comenzó el 16 de junio de 1993, y sus resoluciones y decisiones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 58/301, de 18 de junio de 2004,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que ciertos gobiernos han hecho contribuciones voluntarias a la Fuerza,

Señalando que las contribuciones voluntarias fueron insuficientes para sufragar todos los gastos de la Fuerza, incluidos los gastos efectuados antes del 16 de junio de 1993 por los gobiernos que aportaron contingentes, y lamentando la falta de una respuesta adecuada a los llamamientos a hacer contribuciones voluntarias, entre ellos el formulado por el Secretario General en la carta de fecha 17 de mayo de 1994 que envió a todos los Estados Miembros³,

¹ A/59/718.

² A/59/734.

³ S/1994/647.

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Fuerza los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General sobre las disposiciones para la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

2. *Toma conocimiento también* del estado de las contribuciones para la Fuerza al 28 de febrero de 2005, en particular de las contribuciones pendientes de pago, por valor de 24,1 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 10% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo cuarenta y un Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Fuerza;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Fuerza;

9. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

10. *Pide* al Secretario General que agilice las negociaciones con el Gobierno receptor sobre las cuestiones relativas al traslado de los contingentes y otros miembros del personal de la Fuerza, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de marzo de 1964 entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Chipre;

11. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

12. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Fuerza, en consonancia con las necesidades de ésta;

13. *Decide* seguir manteniendo por separado la cuenta abierta para la Fuerza para el período anterior al 16 de junio de 1993, invita a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias a esa cuenta y pide al Secretario General que siga solicitando contribuciones voluntarias para ella;

14. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

15. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

16. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

17. *Decide* seguir examinando en su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre”.

*91ª sesión plenaria
13 de abril de 2005*